

LEY DEPARTAMENTAL N° 276

del 11 de enero de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACIONES A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 151 DEL FONDO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEPARTAMENTAL DE TARIJA (FOPEDT)

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto establecer modificaciones a la Ley Departamental N° 151 del Fondo De Promoción Económica Departamental De Tarija (FOPEDT).

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIONES).- Se modifican parcialmente el artículo 2 y la disposición transitoria tercera.

ARTÍCULO 2. (Líneas de Apoyo)

I. (...)

b) Garantías convencionales y/o no convencionales reconocidas por el Sistema Financiero.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

El contrato de fideicomiso suscrito con la entidad financiera que actuará como administradora del fideicomiso, deberá ser ratificado por la Asamblea Legislativa Departamental.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA. Se deroga el Inc. d) del párrafo I y el párrafo II del artículo 2 correspondiente a la Ley Departamental N° 151 del Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija (FOPEDT).

Es Sancionada a los doce días del mes de Diciembre del año 2017, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Mariyett Jaramillo Tapia

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los once días del mes de enero de dos mil dieciocho años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA